

TESTAMENTO DE ANA DE AGUIRRE, SEGUNDA MUJER DE JUAN DE JUNI

M.^a Antonia Fernández del Hoyo

La trascendencia de Juan de Juni dentro de la escultura española, puesta de manifiesto a través de una ya amplia bibliografía¹, justifica la publicación de estas breves notas referidas a algunos aspectos de su biografía íntima², que, naturalmente, no puede dissociarse de su trayectoria artística. El punto de partida o la principal aportación que ahora se hace es dar a conocer el testamento³ de la que fuera segunda mujer del escultor, Ana de Aguirre, un documento ciertamente no demasiado expresivo pero que proporciona algún dato nuevo y da pie para hacer diversas precisiones.

Bosarte⁴ primero y Martí y Monsó⁵ después, hablaron de Ana de Aguirre pero considerándola primera mujer de Juni e ignorando la existencia de quien en realidad lo fue, Catalina de Montoya, cuyo conocimiento se debe a Agapito y Revilla⁶. Fue García Chico quien publicó una escritura, fechada en agosto de 1556, en que se precisa que Ana de Aguirre, ya entoces fallecida, fue hija de Luis de Aguirre y de Ana de Salcedo Silva y que su matrimonio con Juni no tuvo descendencia⁷. Se trata de un documento entre Juni y su suegra en que ambos se ponen de acuerdo, «por nos quitar de pleitos y diferencias», sobre algunos asuntos de la herencia de la difunta. Aunque pueda parecer lo contrario, el papel no tiene por que reflejar una mala relación entre ellos sino que está redactado con el formalismo que se utilizaba siempre en todo lo referente a los asuntos económicos, tan importantes ya entonces en la vida cotidiana. En él D.^a Ana de Salcedo afirma que su hija falleció «agora podrá hacer mes y medio poco más o menos».

En efecto, el 17 de junio de dicho año de 1556 Ana de Aguirre, «mujer de Juan de Juni imaginario», estando enferma, otorgó su testamento, que a su ruego firmó un testigo porque la otorgante «dijo que no sabía firmar». A un escueto preámbulo que contiene las usuales protestas de fe siguen las sencillas disposiciones testamentarias. Dispone en primer lugar que su cuerpo sea enterrado «en el monasterio de Sancti Spiritus de esta dicha villa en la sepultura que pareciere a mis testamentarios». Se refiere al cenobio de religiosas Comendadoras de la orden de Sancti Spiritus, establecido desde años antes al final de la, por eso mismo, llamada Acera de Sancti Spiritus (actual Paseo de Zorrilla), donde Juan de Juni tenía su vivienda y taller⁸.

La elección del lugar de enterramiento se justifica al tratarse del templo más próximo a su domicilio⁹, pero no está claro que su voluntad fuera respetada. Efectivamente, según un testimonio, entre las sepulturas que la familia Juni poseía en la iglesia del convento vallisoletano de Santa Catalina, había una lápida con el nombre de Ana de Aguirre¹⁰, lo que significaría que los restos de ésta se habrían trasladado allí. Ello suscita, sin embargo, alguna duda puesto que en su último y definitivo testamento Juni se mandará enterrar «junto a la sepultura de mi mujer e hijos que es nuestra propia», refiriéndose indudablemente a su tercera esposa, María de Mendoza y sin mencionar a Ana de Aguirre.

Tras disponer la testadora lo referente a sus sufragios, entre ellos misas en la parroquia de San Miguel por su padre y un hermano llamado Juan de Aguirre, y a las mandas piadosas acostumbra-

das, toca temas que resultan para nosotros de mayor interés, como los que afectan a diversos aspectos de su matrimonio: «Declaro que al tiempo y sazón que yo me casé con el dicho Juan de Juni mi marido él hacía la obra que el obispo de Mondoñedo hizo en el monasterio de San Francisco de esta villa y cuando yo vení a su poder tenía hecho lo más del retablo de la dicha capilla y faltaba muy poco por acabar y después que yo vine a su poder se le darían hasta 500 ducados poco más o menos en lo cual le encargo la conciencia para que él diga e declare la verdad cerca de este artículo y por lo que él debajo de juramento y en su conciencia declararare por aquello sea creído».

Naturalmente el interés de la esposa se centra en la vertiente económica del asunto, tratando de precisar la cantidad que, en concepto de bienes gananciales, la correspondería en el pago de la obra, pero a nosotros nos sirve para corroborar la datación de una de las más relevantes realizaciones del maestro: el *Entierro de Cristo*, del convento de San Francisco de Valladolid, actualmente en el Museo Nacional de Escultura. Se sabe que en octubre de 1540, al hacer Juni su primer testamento, ordenaba devolver 100 ducados que había recibido a cuenta de la obra, señal de que no había empezado a hacerla, y que el 7 de enero de 1544, al otorgar a su vez el obispo de Mondoñedo su disposición testamentaria afirmaba haber dado muy poco menos de 1.000 ducados a Juan Martín (sic) «que labró el sepulcro que está puesto en el altar» de su capilla. Entre ambas fechas se produciría, por tanto, la realización del *Entierro*¹¹.

Por otra parte, aunque todavía no se ha podido precisar la fecha exacta del matrimonio entre Juni y su segunda mujer, la madre de ésta manifestaba en agosto de 1556 que «puede haber doce o trece años poco más o menos que se trataron palabras de casamiento entre vos Juan de Juni imaginario... y Ana de Aguirre mi hija vuestra segunda mujer»¹². El margen de error de un año que se concede permitiría situar el matrimonio entre el verano de 1543 y el de 1554. Ahora, si admitimos que el *Entierro* estaba hecho en enero de 1544 hay que suponer la boda más cercana a la primera de las dos fechas.

Se refiere también D.^a Ana al aspecto afectivo de su matrimonio y a las relaciones entre su marido y su madre, al parecer sus únicos deudos vivos: «Yten digo que por cuanto yo tengo mucho amor y voluntad al dicho Juan de Juni mi marido por el buen tratamiento que me ha hecho el tiempo que he estado en su poder¹³ por lo cual y de mi propia voluntad yo le mando del tercio de todos mis bienes que tengo y me pertenescen en cualquier manera e por cualquier título para que lo haya y lleve para sí con la bendición de Dios y para que haga de ello lo que quisiere y le ruego y encargo que pues que en la vida me ha seido tan bueno en me tratar tan bien y tenerme en lo que era razón que por el amor que le tengo le ruego y encargo que tenga cuenta con la dicha Ana de Salcedo mi madre y la trate como su madre y la tenga consigo y en toda paz y concordia y que no trate pleitos ni diferencias con ella y que en esto me pague el grande amor y voluntad que le tengo pues ya sabe que no le queda otro hijo ni pariente que más obligación tenga a la tener y entrar en su casa». Nombra testamentarios a ambos y además a Martín de San Juan, su primo y al bachiller Juan de Miranda, clérigo, y designa por universal heredera a su madre «a la cual suplico y encargo que se aya (sic) piadosamente con el dicho Juan de Juni mi marido».

Como testigos de la escritura figuran «Baltasar de Lerma vecino de la villa de Lerma y Bautista Vázquez y Mateo de Vangorla y Enrique Estrepto y Juan de Barahona imaginarios todos estantes en esta corte». Dejando aparte a Lerma, cuyo oficio no consta los otros cuatro nombres corresponderán a escultores, seguramente pertenecientes entonces al taller de Juni o trabajando con él. De ellos solamente Bautista Bázquez –según su firma– alcanzó alguna notoriedad pues ha de entenderse que se refiere al escultor leonés de este nombre¹⁴. Su trato con el maestro se mantendría durante toda la vida de éste puesto que un mes antes de morir Juni le dio poder para que, junto con Isaac de Juni y Juan de Angés, le representase en un pleito¹⁵. Otros dos: Mateo de Vangorla –que firma así– y el llamado Estrepto –Hendrick Streps podría leerse en la suya– son indudablemente flamencos.



Santo Entierro, por Juan de Juni. Valladolid. Museo Nacional de Escultura.

Es muy posible que Ana de Aguirre falleciese en fechas inmediatas al otorgamiento de este testamento; la falta de partidas de defunción en época tan temprana impedirán seguramente comprobarlo. Tampoco se ha podido documentar el cumplimiento de sus disposiciones respecto a la relación entre su viudo y su madre. No obstante, si bien sus deseos de que evitasen pleitos entre ellos parecen haberse cumplido, no hay constancia de que Juni llegase a tener con su suegra una actitud de hijo ni que la acogiese en su casa; por otra parte no mucho tiempo después el escultor contrajo nuevo, y definitivo, matrimonio, esta vez con María de Mendoza.

Seguramente entre suegra y yerno se suscitaban algunas diferencias sobre la herencia de la difunta, dando lugar a la ya mencionada escritura de concordia entre ambos. En ella se menciona cómo entre la dote que D.^a Ana llevó al matrimonio figuran unas casas, valoradas en 400 ducados, propiedad de su madre, situadas en la calle de la Cuadra (actual del Conde de Ribadeo)¹⁶. Se creía que esta casa fue la única que Juni y su segunda esposa tuvieron en dicha calle, sin embargo ahora se puede afirmar que fueron varios los edificios, algunos contiguos, que llegaron a

poseer en ella. Efectivamente, en junio de 1544 María Pérez, cuyo marido el sastrero Francisco Gil «era ido y ausentado de esta villa de Valladolid a las Indias» hacía más de nueve años, solicitaba al Cabildo de la Colegiata de Santa María, de quien la tenía a censo, licencia para vender unas casas situadas «en la calle de la Cuadra que es la que va de la cuadra al hospital del Rosario que tienen por linderos de la una parte casas del curazgo de la iglesia de señor San Miguel... e de la otra parte casas de la Cofradía de San Lázaro... e por parte de detrás la huerta de las casas que fueron de Jorge de Herrera difunto que gloria haya vecino e regidor que fue de esta dicha villa» porque «estoy concertada con Juan de Juni ymaginario de renunciar en su favor las dichas casas y me da de traspaso 40 ducados de oro que son 15.000 maravedís»¹⁷.

A pesar de que la venta se formalizó el 16 de ese mes de junio no fue hasta el 18 de septiembre de ese mismo año 1544 cuando «Juan de Juni imaginario e vecino de esta noble de Valladolid morador que soy al presente en el barrio e arrabal que se dice de las Tenerías e yo Ana de Aguirre su mujer» renovaron con el Cabildo el censo de las casas. En aquella ocasión se midió la vivienda,

que resulta ser un edificio de modestas dimensiones: 8 varas (= 6,64 m) «de delantera por la parte de la calle», 8 y 1/2 varas (= 7,05 m) «por de dentro» y 5 varas y 3/4 (= 4,75 m) «desde el haz de la calle fasta afrontar en la pared que divide estas casas de la huerta e posesión de las casas que fueron de Jorge Herrera», es decir, de profundidad. Juni y su mujer ofrecieron por fiadores a Luis de Estrada, «mercader de hierro e maestro de hace rejas» y a Martín de Cabezón, batidor de oro¹⁸. El censo se hizo «por todos los días e años de nuestras vidas e de cada uno de nos e de tres herederos» nombrados por ambos o por uno de ellos, sin embargo años más tarde, muerta ya Ana de Aguirre, Juni decidiría venderlo.

Es de suponer que en el momento de adquirir esta casa el matrimonio poseyera ya en la misma calle la recibida en dote, y que ello les indujera a adquirir otros inmuebles cercanos¹⁹. Son varios los documentos que atestiguan a Juan de Juni como poseedor de diversas casas allí. Una de ellas sería la que alquiló, el 30 de junio de 1548, a una mujer llamada Inés Rodríguez. Se dice entonces que el escultor le da en renta «una casa en que vivís que es en la parroquia de San Miguel linderos de la una parte casas mías y de la otra parte ansimismo casa mía la cual vos arriendo por tiempo de un año que comenzó a correr por San Juan de junio de 47 por precio de cuatro ducados e un par de gallinas buenas vivas»²⁰. Por otra parte, era ya conocido que 13 de noviembre de 1553 Juni dio en renta una casa suya situada en la calle de la Cuadra²¹, pero no se había reparado en que sus linderos eran «de ambas partes casas mías» y, sobre todo, que ese mismo día el carpintero Francisco de Palacios, teniendo como fiador al barbero Bartolomé de Nieva, tomó también en arrendamiento «de vos Juan de Juni imaginario... una casa de las que teneis en esta dicha villa en la calle de la Cuadra que tiene por linderos de la una parte casas de Bartolomé Ujarre (sic) y de la otra parte casas vuestras»²². Teniendo en cuenta que Juni vivió y tuvo su taller, hasta su muerte, en la Acera de Sancti Spiritus, todas estas viviendas de la calle de la Cuadra servirían únicamente como fuente de ingresos.

Del posterior destino de las casas sólo se sabía

que en marzo de 1561 el escultor y su tercera esposa María de Mendoza –pese a que un evidente error documental haga figurar a la difunta Ana de Aguirre en el encabezamiento– intentaron vender la casa que tenían a censo del Cabildo a la Cofradía de la Misericordia, cuyo edificio, situado en la calle por eso llamada de la Misericordia (hoy de San Blas), lindaría seguramente por su parte trasera con aquella. Pero el Cabildo, en uso de sus atribuciones y conforme a lo que entonces era habitual, denegó la licencia para el traspaso del censo porque la casa sólo podía venderse a particulares y no a instituciones²³. No por ello desistió Juni de su propósito de venderla y poco tiempo después, en junio del mismo 1561 él «y María de Mendoza su mujer... ambos conjuntamente», acudieron de nuevo al Cabildo recordando cómo «yo el dicho Juan de Juni y Ana de Aguirre mi segunda mujer» habían tomado el censo en 1544 y manifestando cómo «agora teniendo y poseyendo nosotros las dichas casas por causas que nos movieron nos concertamos con Pedro de Aranda Madrid vecino de esta villa de se las vender e traspasar... por precio de 24.000 maravedíes». Sin embargo el Cabildo, ejerciendo su derecho de tanteo, adquirió la casa en la citada cantidad, recuperando el censo, considerando los vendedores por su parte «que las casas están bien vendidas... por cuanto habemos procurado venderlas antes de agora e no habemos hallado ni podido hallar quién más ni aun tanto nos diese y prometiese»²⁴.

Para terminar, parece obligado evocar que Ana de Aguirre compartió con Juni aproximadamente unos trece años de su vida, trascendentales en su carrera artística, en los que no sólo terminó –como ella dice– el grupo escultórico del *Entierro* para el convento de San Francisco, de Valladolid sino que fue llamado por Berruguete para tasar la sillería de Toledo, contrató el retablo de El Burgo de Osma y, sobre todo, tuvo lugar el proceso de contratación y realización del retablo de la iglesia de La Antigua, con su largo y difícil pleito. Ella aparece en la escritura del primer contrato, 12 de febrero de 1545 y en el nuevo, 28-VIII-1551, obligándose al cumplimiento de la obra con todos sus bienes, «dotales

e parafernales e hereditarios e adventicios, así los que traje a poder del dicho Juan de Juni, como los que al presente tengo e tuviere en adelante»²⁵. Cuando murió su mujer, Juni se hallaba trabajando en este espléndido conjunto escultórico, el más grandioso de su vida.

NOTAS

¹ Acerca de Juan de Juni, y además de las aproximaciones de Ceán, Palomino y Bosarte, especialmente esta última, hay que partir del trabajo fundamental de J. Martí y Monsó, *Estudios Histórico-Artísticos*, Valladolid-Madrid, 1898-1901, que descubre al Juni hombre y artista, hasta llegar a las publicaciones de J. J. Martín González, que han profundizado decisivamente en el origen y la obra del maestro, destacando entre ellas: *Juan de Juni*, Madrid, 1954; *Juan de Juni, vida y obras*, Madrid, 1974; *Juan de Juni y su época*, Catálogo de la Exposición Conmemorativa del IV Centenario, Valladolid-Madrid, 1977 (En colaboración); «Miscelánea sobre Juan de Juni», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XLIII, 1977, pp. 207-214; *Juan de Juni. Jean natif de Joigny*, Joigny, 1983, etc. Asimismo deben tenerse en cuenta, entre otras, las aportaciones de J. Agapito y Revilla, *La obra de los maestros de la escultura vallisoletana*, Valladolid, 1920-21 y «Un testamento inédito de Juan de Juni», *Boletín del Museo de Bellas Artes*, Valladolid, 1927, pp. 141-152 y de E. García Chico, *Documentos para el estudio del arte en Castilla. Escultores*, Valladolid, 1941 y *Juan de Juni*, Valladolid, 1949.

² Ya en un trabajo anterior he tratado sobre el aspecto biográfico del artista, cfr. M. A. Fernández del Hoyo, «Datos para la biografía de Juan de Juni», *BSAA*, LVII, 1991, pp. 333-340.

³ Se encuentra en Archivo Histórico Provincial de Valladolid, Protocolos, leg. 268, fols. 689-691.

⁴ *Viaje Artístico a varios pueblos de España*, Madrid, 1804, p. 171.

⁵ *Ob. cit.*, p. 363.

⁶ «Un testamento inédito de Juan de Juni», p. 148. Cfr. también J. J. Martín González, *Juan de Juni. Vida y obras*, p. 19. Supuso Agapito y Revilla que Catalina de Montoya vivía al testar su marido y ciertamente no se dice que haya muerto, pero el hecho de que no la mencione como testamentaria y en ninguna otra circunstancia plantea al menos la duda.

⁷ E. García Chico, *Escultores*, p. 29.

⁸ El primero en hablar sobre las casas de Juni de la Acera de Sancti Spiritus fue Bosarte (*Ob. cit.*, p. 170), pero se debe a Martí y Monsó (*Ob. cit.*, p. 414) el estudio más en profundidad de la vivienda y taller y de su posterior destino hasta que llegaron a ser de Gregorio Fernández. Sobre el urbanismo de la zona cfr. M. A. Fernández del Hoyo, «De urbanismo vallisoletano: el origen del actual Paseo de Zorrilla», *Estudios de Arte. Homenaje al profesor Martín González*, Valladolid, 1995, pp. 145-151.

⁹ En efecto todavía en esas fechas no se había fundado la parroquia de San Ildefonso. La vivienda del matrimonio pertenecía entonces a la feligresía de la parroquia de San Andrés, puesto que Ana de Aguirre encarga que «el cura y clérigos de la parroquia de señor

San Andrés... vengan a llevar mi cuerpo al dicho monasterio y les paguen sus derechos acostumbrados», y más adelante encarga misas «en la iglesia de señor San Andrés de esta villa donde yo soy parroquiana».

¹⁰ Así aparece en el libro de «Inscripciones de las lápidas que se conservan en el pavimento de la iglesia», pero el hecho de que las lápidas no se copien hizo recelar ya a Martín González (*Juan de Juni. Vida y obra*, 18). Cfr. también J. J. Martín González y F. J. de la Plaza Santiago, *Monumentos Religiosos de la ciudad de Valladolid*, II, Valladolid, 1987, p. 49.

¹¹ Así lo supone J. Agapito y Revilla («Un testamento...», p. 147) y corrobora Martín González, *Ob. cit.*, p. 142. Acerca de esta obra, capital en la producción juniana, además de la bibliografía arriba citada cfr. J. J. Martín González y J. Cruz Solís, *El Entierro de Cristo de Juan de Juni. Historia y restauración*, Valladolid, 1983.

¹² E. García Chico, *Escultores*, p. 29.

¹³ Choca a la sensibilidad actual el grado de sometimiento que parecen denotar las expresiones de Ana de Aguirre respecto a su marido, no demasiado habituales en estos documentos, aun dentro del espíritu de aquella época histórica.

¹⁴ J. M. Azcárate, *Escultura del siglo XVI*, *Ars Hispaniae*, XIII, Madrid, 1958, p. 319.

¹⁵ Cfr. E. García Chico, *Escultores*, p. 28. Sigue otro poder general dado por Juni, en este caso únicamente a su hijo Isaac. AHPV, Protocolos, leg. 544, fol. 329vº.

¹⁶ *Ibidem.*, p. 29.

¹⁷ Toda la documentación relativa al traspaso de las casas en AHPV, Protocolos, leg. 19, fols. 471-483vº. María Pérez había tomado a censo la casa el 8 de octubre de 1541, por una renta anual de 500 maravedís y un par de gallinas; los trámites para el traspaso a Juni y su esposa empiezan el 31 de mayo de 1544. Como era habitual, la vendedora hubo de solicitar al Cabildo, señor del directo dominio, licencia para traspasar y vender el censo, tras habérselas ofrecido en derecho de tanteo y probar la utilidad que para ella tenía la operación.

¹⁸ Entre los testigos de la escritura figura «Gracián Navarro, criado del dicho Juan de Juni».

¹⁹ Se podría pensar incluso que se tratase de la misma casa, pero la declaración de D.ª Ana de Salcedo hablando de «casas mías que yo tenía y poseía» parece demasiado rotunda. Por otra parte la ya mencionada escritura donde figuran estas palabras aparece entre los papeles de la Cofradía de N.ª S.ª del Prado y San Lázaro (García Chico, *Ob. cit.*, p. 29) y no hay que olvidar que la casa que adquieren Juni y su esposa lindaba de una parte con casas de la Cofradía de San Lázaro.

²⁰ AHPV, Protocolo, leg. 261, fol. 71. Lo exiguo de la renta hace pensar que la vivienda sería pequeña.

²¹ Al matrimonio formado por el sastre García Díez y María Álvarez, en 5 ducados y medio, es decir una casa también modesta. *Ibidem*, p. 261.

²² También en este caso el arriendo se hace por un año que había empezado a contar desde el pasado día de San Juan, 24 de junio, fecha habitual en Valladolid para todo arrendamiento. La renta anual se fijó en nueve ducados y medio, seguramente porque la casa sería algo mayor. AHPV, Protocolos, leg. 264, fol. 1308vº.

²³ Cfr. E. García Chico, *Ob. cit.*, p. 31.

²⁴ La escritura de venta al cabildo, que así reunió de nuevo la doble condición de censalista y censatario de la casa, se protocolizó el 23 de junio. Por María de Mendoza, que no sabía firmar, lo hizo un testigo, Agustín de las Vacas; otro era Juan de Mendoza, quizá pariente. La casa estaba entonces alquilada a Pedro del Castillo. AHPV, Protocolos, leg. 316, fol. 258vº y ss.

²⁵ I. Bosarte, *Ob. cit.*, p. 395.